



el informe que sigue. No siendo admisi-
 ble la excusa que da y presenta este intere-
 sado para que se le condona del pago de uno
 de los años de la contribucion de Patentes y se
 le ha pedido la satisfaccion inmediatamente
 de un año de este dictamen de la Comision
 de A. J. por embargo. Resolviendo lo que estime
 conveniente, teniendo en consideracion que el
 que reclama es un propietario de Puerta
 cerrada y propiedad y solo debe pagar dos
 reales de renta y seis r. de m. y debe causar
 mucha utilidad que siendo notorio la ex-
 istencia de utilidad que ha tenido en su comercio
 de gran provecho equivale con razon en
 fundadas de satisfaccion tan corta suma.
 Castagnola ls. de Sep. de 1823 = Of. J. Carrota =
 J. J. de G. = Teniente por este of. J. amon-
 da. como lo dice la Comision

José Contreras
 Encargado

en este Ayuntamiento y en virtud de lo asen-
 dado en sesion de primero del actual a la Inst. de
 Angel Boico, se vio el informe q. sigue

